

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (6 7 1) de 2017		Serie: 100-20.2
	Por la cual se modifica la Resolución N° 639 del 02.11.2017 “Por la cual se implementan nuevos sentidos de circulación, se ajusta el sistema de semaforización a las nuevas condiciones de movilidad, y se aplican algunas medidas de señalización y control para mejorar el ordenamiento vial del sector comprendido entre las Carreras 27 y 33 con Calles 30 y 36, Barrio Mejoras Públicas, Comuna 13, Municipio de Bucaramanga”.-		Versión: 01
			Página 1 de 2

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 1º, 7º, 115 y 119 de la Ley 769 de Agosto 6 de 2002, y la Ley 1383 de Marzo 16 de 2010, y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el Artículo 1º de la Ley 769 de 2002, modificado por el Artículo 1º de la Ley 1383 de 2010, las normas del Código Nacional de Transito rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de peatones y vehículos.
2. Que la misma Ley 769 de 2002, en su Artículo 7º establece que las Autoridades de Tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en las vías públicas y privadas abiertas al público y sus acciones se orientarán hacia la prevención y la seguridad.
3. Que el Artículo 115, Parágrafo 1º de dicha Ley establece que cada organismo de tránsito responderá en su jurisdicción por la colocación y el mantenimiento de todas y cada una de las señales necesarias para un adecuado control del tránsito.
4. Que de conformidad al Artículo 119 de la misma Ley, las Autoridades de Transito dentro de su respectiva jurisdicción podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos.
5. Que en la revisión y visita técnica final efectuada en campo, previa a la implementación de las medidas viabilizadas con el fin de mejorar la movilidad por el sector comprendido entre las Carreras 27 y 33 con Calles 30 y 36, Barrio Mejoras Públicas, Comuna 13, Municipio de Bucaramanga, se consideró necesario conservar el sentido único de circulación OCCIDENTE-ORIENTE al tramo vial Calle 37 entre Carreras 27 y 28, planteando la reducción a un carril en la salida de la Calle 37 hacia la Calle 36 con el fin de orientar el tráfico vehicular hacia la integración con la Calle 36 en el mismo sentido, sobre el carril derecho, de manera mas organizada y segura.
6. Que en ese sentido se elaboró el Concepto Técnico RAD.GPV 796-17 del 14.11.2017, mediante el cual se justificó la medida, complementándola con el diseño y la señalización vial que se debe realizar a la altura de la Calle 37 con Calle 36, en la cual se incluyó: demarcación de reducción de carril, línea continua hasta el PARE, sendero peatonal en remplazo de la zona peatonal y flecha sencilla de giro a la derecha con la leyenda SOLO; instalación de delineadores tubulares simples, señal vertical SR-01 de PARE, señal vertical SR-38 de SENTIDO ÚNICO DE CIRCULACIÓN y señal vertical SR-07 de GIRO A LA DERECHA SOLAMENTE.
7. Que es deber de la Autoridades de Tránsito dentro de su respectiva jurisdicción, velar por la prevención, la seguridad, la fluidez y la comodidad en los desplazamientos peatonales y vehiculares, expedir las normas y tomar las medidas necesarias para el ordenamiento del transito por las vías públicas, recibir y solucionar las peticiones de la comunidad y aprobar los Planes de Manejo de Transito PMT presentados para atender contingencias viales temporales.



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

KM 4 VIA GIRÓN – TELEFONO 6809966 – FAX 6809601
www.transitobucaramanga.gov.co

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (671) de 2017		Serie: 100-20.2
	Por la cual se modifica la Resolución N° 639 del 02.11.2017 "Por la cual se implementan nuevos sentidos de circulación, se ajusta el sistema de semaforización a las nuevas condiciones de movilidad, y se aplican algunas medidas de señalización y control para mejorar el ordenamiento vial del sector comprendido entre las Carreras 27 y 33 con Calles 30 y 36, Barrio Mejoras Públicas, Comuna 13, Municipio de Bucaramanga".-		Versión: 01 Página 2 de 2

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:	Modificar el ARTÍCULO PRIMERO, Ítem 3, de la Resolución N° 639 del 02.11.2017, el cual quedará de la siguiente manera: ARTÍCULO PRIMERO: Implementar la FASE 1 del reordenamiento vial del sector comprendido entre las Carreras 27 y 33 entre Calles 30 y 36, Barrio Mejoras Públicas, Comuna 13, Municipio de Bucaramanga, mediante la implementación de las siguientes medidas: 3. Conservar el sentido único de circulación OCCIDENTE-ORIENTE al tramo vial Calle 37 entre Carreras 27 y 28.
ARTÍCULO SEGUNDO:	Mantener vigente lo establecido en los demás Artículos de la Resolución N° 639 del 02.11.2017.
ARTÍCULO TERCERO:	La presente resolución entra en vigencia una vez sea comunicada y publicada a través de la pagina Web de la Entidad y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Expedida en Bucaramanga a los **24 NOV 2017** de 2017.

GERMAN TORRES PRIETO
Director General

Proyectó: Jorge Alberto Pérez Jiménez
Profesional Especializado - Planeamiento Vial
Carlos Andrés Montaña Gutiérrez
Profesional Especializado - Señalización
Carlos Alberto Sánchez Pimentel
Comandante Grupo de Control Vial

Revisó: Fabián Fontecha Angulo
Subdirector Técnico
Jorge Enrique Parra Agudelo
Jefe Oficina Asesora Jurídica (s)



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

KM 4 VIA GIRÓN – TELEFONO 6809966 – FAX 6809601
www.transitobucaramanga.gov.co